

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 –1870”



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMANDO DEL EJÉRCITO  
Comandancia

\*\*\*\*\*

Asunción, 25 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 192/2024

QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO, AL CONTRATO N° 29/2024 “ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PLOMERÍA, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y HERRAMIENTAS MENORES VARIOS” EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2024, CON ID N° 442.868, REALIZADA POR EL CENTRO FINANCIERO N°2 – COMANDO DEL EJÉRCITO POR MEDIO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024. -----

**VISTO:** La Nota N° 596 de fecha 22 de noviembre de 2024, elevada por el señor Director del Centro Financiero N° 2 - Comando del Ejército, por la cual solicita la firma de la Resolución de la ADENDA N° 01/2024, AL CONTRATO N° 29/2024 PARA “ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PLOMERÍA, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y HERRAMIENTAS MENORES VARIOS” EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2024, CON ID: N° 442.868 -----



**CONSIDERANDO:** Que, la Ley 7.021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, Capítulo IX – Régimen Jurídico de los Contratos, en su Artículo 67, de la modificación de los contratos indica: *Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador del Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad*. -----

**Que,** el Decreto 2.264/2024, por la cual se reglamenta la Ley N° 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Artículo N° 109 - Convenios Modificatorios señala: *Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley.* -----

**Que,** la Resolución 4.401/23, por la cual se reglamentan los procedimientos regidos por la Ley N° 7.021/22, y que en la Sección II – Modificaciones a los Contratos Abiertos, Artículo 181 – Modificaciones Contractuales señala: *Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos suscritos, se registrarán por las disposiciones contenidas en el artículo 67 de la Ley, atendiendo a las siguientes reglas: La contratante podrá modificar hasta un veinte por ciento*

(20%) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato-----

**Que**, el Dictamen N° 164 de fecha 22 de noviembre de 2024, la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2 recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante. -----

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 7.021/2022, y sus Decreto Reglamentario:

### EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO

#### RESUELVE:

- 1°- Disponer la Ampliación del **CONTRATO N° 29/2024**, “**ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PLOMERÍA, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y HERRAMIENTAS MENORES VARIOS**” EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2024 CON ID N° 442.868, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024. -----
- 2°- Imputar el monto ampliado con cargo al crédito asignado en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2024, a las siguientes Actividades Presupuestarias:

| ALMA DISTRIBUIDORA DE PATRICIA NOEMÍ GONZÁLEZ DE ORTIZ |     |       |     |      |      |      |      |        |                         |
|--|-----|-------|-----|------|------|------|------|--------|-------------------------|
| TIP O  | PRG | SUBP. | ACT | SGOG | F.F. | O.F. | DPTO | UU.RR. | MONTO MÁXIMO AMPLIACIÓN |
| 1  | 1   | 0     | 20  | 398  | 10   | 1    | 17   | 5TA DI | 12.497.000              |
| 1  | 1   | 0     | 20  | 398  | 10   | 1    | 99   | III CE | 7.192.000               |
| TOTAL  |     |       |     |      |      |      |      |        | 19.689.000              |

**Monto Máximo de la Ampliación:** guaraníes diez y nueve millones seiscientos ochenta y nueve mil.

- 3°- Autorizar al Centro Financiero N° 2 – Comando del Ejército por medio de la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a lo que dispone la Ley N° 7.021/2022. -----
- 4°- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar. -----



**GRAL EJ MANUEL RODRÍGUEZ SOSA**  
Comandante del Ejército